



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174-2023-GM/MPMN

Moquegua, 20 JUN. 2023

### VISTOS:

El Informe Legal N° 596-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 1055-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 285-2023-SGPPR/GPP/GM/MPMN; Informe N° 487-2023-OCP/GA/MPMN; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, establece en el numeral 20 "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en le Gerente Municipal";

Que, conforme el artículo 16° numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, establece son funciones de la Gerencia Municipal: 10. "Proponer y expedir Resoluciones Gerenciales Municipales en materia de su competencia y según le corresponda previa opinión legal de Asesoría Jurídica";

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021 aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades Operativas y áreas que deban formular planes de trabajo;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece en el ítem VI PROCEDIMIENTO, numeral 6.1 Del Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de planes de trabajo ejecutados por administración directa, ítem XI ANEXOS Contenido del Plan de Trabajo (Debe ser adecuado al tipo y naturaleza del proyecto);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00956-2022-A/MPMN, se aprueba "El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que comprende la Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00319-2022-A/MPMN; Además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2023-GM/A/MPMN de fecha 22 de mayo de 2023, se aprueba la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la MPMN, integrada por la Gerencia de Administración (Presidente), Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial (Primer Miembro), Sub Gerencia de Contabilidad (Segundo Miembro), Oficina de Tecnología de la Información (Tercer Miembro) y Oficina de Control Patrimonial (Facilitador);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles;

Que, mediante Informe N° 487-2023-OCP/GA/MPMN de fecha 02 de junio de 2023, el ( e ) Jefe de la Oficina Control Patrimonial, Víctor Alfredo Juárez Valdivia remite el **PLAN DE TRABAJO "INVENTARIO ANUAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MPMN 2023"**, el citado plan de trabajo, tiene un **Plazo de Ejecución: 03 meses (JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2023)** con un **presupuesto de S/ 49,713.00 soles**, **Modalidad de Ejecución: Administración Directa**, la finalidad del presente plan de trabajo, es establecer el procedimiento y el cronograma de acciones para lograr determinar la cantidad, ubicación, registro, actualización, saneamiento y regulación de observaciones de auditoría financiera en files físicos y la data de los BIENES INMUEBLES, a fin de lograr la contrastación del estado actual del patrimonio institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en sus aspectos técnico legal contable, finalmente tiene como objetivo general, determinar e identificar cuáles son los bienes inmuebles, de acuerdo a las condiciones siguientes: i) Bienes inmuebles que no hayan sido ingresados en el software de la entidad, ii) Ingresar al SINABIP los predios pendientes y iii) Conciliar saldos con contabilidad; y como objetivo específico, actualizar la información del bien inmueble, con la información contenida en el sistema de control patrimonial, acompaña como anexos: (ANEXO LP-1 CRONOGRAMA DE EJECUCION, ANEXO LP-2 PRESUPUESTO POR PARTIDAS, ANEXO LP-3 PRESUPUESTO ANALITICO, ANEXO LP-4 PROGRAMACION DE COMPROMISOS ANUALIZADOS PCA y ANEXO LP-5 META FISICA), la Gerencia de Administración deriva con PROVEIDO N° 18259 a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su evaluación y atención;

Que, mediante el Informe N° 0285-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, sobre el citado plan de trabajo, respecto a su modificación de actividades físicas y financieras para el cumplimiento de sus objetivos anuales, es que dichas actividades se ajustan a las programadas para el año 2023 en el Aplicativo CEPLAN V.01, por lo tanto, el plan es consistente con las actividades programadas en el POI para el año 2023. El mismo que deberá actualizarse en el sistema CEPLAN V.01, una vez aprobado el presente plan, respecto la modificación de asignación presupuestal estará supeditada a la disponibilidad presupuestal, según la fuente de financiamiento para el desarrollo de mismo, **CONCLUYENDO**, que el plan de trabajo denominado **"INVENTARIO ANUAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MPMN 2023"**, es **PROCEDENTE** con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción;

Que, mediante Informe N° 1055-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que en atención a los documentos que anteceden y conforme lo solicitado, esta sub gerencia emite opinión favorable al Plan de Trabajo denominado **"INVENTARIO ANUAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MPMN 2023"**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 2 Recursos Directamente Recaudados/5 Recursos Determinados
<b>Rubro</b>	: 09 Recursos Directamente Recaudados/08 Impuestos Municipales
<b>Meta Presupuestal</b>	: 72 - Oficina de Control Patrimonial
<b>Monto</b>	: S/ 49,713.00 soles

Que, de la revisión y análisis de los informes mencionados en la parte de antecedentes del presente documento y el **PLAN DE TRABAJO denominado "INVENTARIO ANUAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MPMN 2023"**, tramitado por la Oficina de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración conforme sus atribuciones y competencias, además de contar con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el cual cuenta con una asignación presupuestal conforme a lo opinado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de S/ 49,713.00 soles, este despacho considera que el Plan de trabajo en mención deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Informe Legal N° 596-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, es procedente que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar, el Plan de Trabajo **"INVENTARIO ANUAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MPMN 2023"** de conformidad con lo señalado en los informes emitidos por las unidades orgánicas vinculantes y que forman parte del presente informe;

De conformidad con las atribuciones conferidas de la Alcaldía por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Plan de Trabajo "INVENTARIO ANUAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MPM 2023", presentado por la Oficina de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados/5 Recursos Determinados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados/08 Impuestos Municipales  
Meta Presupuestal : 72 Oficina de Control Patrimonial  
Monto : S/ 49,713.00 soles  
Plazo y cronograma : se encuentra consignado en el plan de trabajo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Control Patrimonial y la Gerencia de Administración de la MPMN, el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Control Patrimonial, Gerencia de Administración de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución del citado plan, y a las demás unidades orgánicas vinculadas con este acto; asimismo, encargarle a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
CPL CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL



c.c.  
GAJ  
GA  
OCP  
SGPH  
SGPPR  
OTIE